I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y otros Residuos previstos en Tratados Internacionales. Importación definitiva de Residuos Peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/005906

Fecha: 8 de septiembre de 2023.

Número de bitácora: 09/HC-0225/08/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico personal.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 4

Número consecutivo en páginas: 0170272 al 0170273

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

OFICIO No.SRA-DGGIMAR.618/ 005906

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 3º inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1.11:	NRA	No. DE BITÁCORA
RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			RTMBB0200311	09/HC-0225/08/23
FILIBERTA RODRÍGUEZ PACHECO REPRESENTANTE LEGAL			No. DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA	
Carretera Federal No. 2 Tijuana- Mexicali km. 121+440.722			11111111111	
Col. Rústico (Zona San Pablo), C.P. 21530, Tecate, Baja California			DGGIMAR-I-0115/2023	
Tel. (665) 655 1462 Correo electrónico:		HUN	11:10	DOSIMAR 1 0113/2023
	EXPEDICIÓN 0 8 SEP	2023		VIGENCIA
2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo			A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 21 DE MAYO DE 2024	
2023, And de Francisco Vinc		E DEL RES	SIDUO	1.000
NETOLA DESCRIPCIONE		1000C) \(\(\(\) \(\)	rn composición s	SUÍNICA EN ANEVOI
MEZCLA DE SÓLIDOS INFLAMABLES, TÓXICOS, ORGÁNICOS (UN2926). VE CARACTERÍSTICAS CRIT CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR			CANTIDAD DE SÓLIDO Y LÍQUIDO	
CARACTERÍSTICAS CRIT	CANTIDAD TOTAL A IMPOR	CIAR	11/1/2 / /////	CANTIDAD DE SOLIDO Y LIQUIDO
INFLAMABLE Y TÓXICO 500 (QUINIENTAS) TONELADAS		DAS	VOLUMEN LÍQUIDO: 50 TONELADAS	
PROCESS AL QUE SE SOMETERÁ	EL DESIDUO	GARANTÍ	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I	VOLUMEN SÓLIDO: 450 TONELADAS
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ			1 Tall day All All U All	y-0001-0117357 expedida por Berkley
RECICLAJE PARA ELABORACI				o, S.A. de C.V. vigente del 15 de agosto de
ALTERNO SÓ			de agosto de 2023.	LASTANIA DE ENTRADA
PAÍS DE PROCEDENCIA	EMPRESA GENERADORA Y	UBICACIO	ON DEL RESIDUO	ADUANA DE ENTRADA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	TEMARRY RECYCLING, INC. Timothy F. Mooney		MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	
	476 Tecate RD, Tecate, CA, 91980, E.U.A Tel. (619) 270-9453		SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA COLOMBIA, NUEVO LEÓN	
TRANSPORTISTA (S)	190%	TIPO D	E CONTENEDOR	
EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ	2-4-PS-I-03-94	PISO I		, PORRÓN, TOTE (TANQUE PORTÁTIL), TANQUE DE SALVAMENTO, CAJAS DE ENVASE EXTERNO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

AGG/TRM/M/TLR/ACO

Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320 Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55)54900 900 www.gob.mx/semarnat

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE PARA ELABORACIÓN DE COMBUSTIBLE ALTERNO SÓLIDO; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO/DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MÓNTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE QUE LA RESOLUCIÓN DE SUS SOLICITUDES SUBSECUENTES ESTARÁN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DEL USO DE LA AUTORIZACIÓN UNA VEZ QUE TERMINE SU VIGENCIA. Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, - Subsecretario de Regulación Ambiental, - Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Ing, Gonzalo Rafael Coello García.- Encargado de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y Subprocurador de Inspección Industrial. Presente, - rafael.coello@profepa.gob.mx, folmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Presente.

Lic. Ramiro Zaragoza García. - Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Presente.

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente Dr. Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. Presente.

M. en I. Tania Ramirez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.

Ing. Ma. Teresa López Rocha.-Subdirectora de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0225/08/23; NOT. 035787/08E/23 F.I. 15/08/2023; 23/08/2023





MEDIO AMBIENT EUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

ECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/005906

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DGGIMAR-I-011/2023

COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO

Componente follow talk composing like grope so	ad blact fibras v fibra do vidrio	%	
Mezcla de sólidos contaminados, tales como: trapos, felpas, tela, esponjas, lijas, arena sal porra, madera, papel, cartón, equipo de protección personal, sólidos, plásticos, pigment esinas, resina de estireno, etiluretano, absorbente, filtros de diversos tamaños v capaci pasura de los procesos de producción, fármacos, principios activos v excipientes cado polímero plástico, rebaba de metales ferrosos v no ferrosos, contaminado con:	dades, carbón activado, silicón,	81	
Material oxidante		0.66	
viaterial oxidative	Arsénico	0.005	
	Bario	0.01	
In desecho sólido cuyo extracto bajo el procedimiento de prueba, contiene uno o	Cadmio	0.001	
nás constituyentes en concentraciones mayores que las especificadas en la Tabla	Cromo	0.01	
e Concentración Máxima de Contaminantes para la Característica de Toxicidad:	cterística de Toxicidad: Plomo		
Metales Pesados:	Selenio	0.001	
	Plata	0.002	
) I late	0.1	
denceno		0.1	
Clorobenceno	111111	0.1	
loroformo		0.1	
resol, m-		0.1	
resol		0.2	
Dicioroetileno, 1,1-	WWW A DAY	0.1	
exaclorobenceno		0.1	
exaclorobutadieno		0.1	
exacloroetano		0.1	
letiletilcetona	X 1 0/1X	0.2	
iridina		0.1	
etracloroetileno	1111	/1	
ricloroetileno			
,4,5-triclorofenol		0.1	
Cloruro de vinilo		0.2	
cos siguientes solventes halogenados usados utilizados en el desengrase: tetracloroetimetileno, 1,1,1-tricloroetano, tetracloruro de carbono y fluorocarbonos clorados; todas solventes usadas para desengrasar que contengan, antes de su uso, un total de diez por cie más de los solventes halogenados anteriores o los solventes enumerados en F002, recuperación de estos solventes usados y mezclas de solventes usados. cos siguientes solventes halogenados usados: tetracloroetileno, cloruro de metileno, clorobenceno, 1,1,2-tricloro-1,2,2-trifluoroetano, orto-diclorobenceno, triclorofluorometano mezclas/combinaciones de solventes usados que contengan, antes de su uso, un total	las mezclas/combinaciones de ento o más (en volumen) de uno F004 y F005; y residuos dela tricloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, y 1,1,2-tricloroetano; todas las	0.1	
olumen) de uno o más de los solventes halogenados anteriores o los enumerados en FOG ecuperación de estos solventes usados y mezclas de solventes usados. cos siguientes disolventes no halogenados usados; xileno, acetona, acetato de enetilisobutilcetona, alcohol n-butílico, ciclohexanona y metanol; todas las mezclas/combique contengan, antes de su uso, solo los disolventes no halogenados usados menciona nezclas/combinaciones de solventes usados que contengan, antes de su uso, uno o más de los solventes y un total de 10 por ciento o más (por volumen) de uno o más de los solventes usados y mezclas de solventes usados y mezclas de solventes usados y mezclas de solventes usados.	etilo, etilbenceno, éter etílico, inaciones de disolventes usados ados anteriormente; y todas las de los solventes no halogenados unumerados en F001, F002, F004 dos.	0.1	
Los siguientes solventes no halogenados usados: tolueno, metiletilcetona, disulfuro de carbono, isobutanol, piridina, benceno, 2-etoxietanol y 2-nitropropano; todas las mezclas/combinaciones de solventes usados que contengan, antes de su uso, un total de 10 por ciento o más (por volumen) de uno o más de los solventes no halogenados anteriores o los solventes enumerados en F001, F002 o F004; y residuos de la recuperación de estos solventes usados y mezclas de solventes usados.			
vicotina y sales (esta lista no incluye parches, chicles ni pastillas que son terapias de reem aprobadas por la FDA). Piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (S)- y sales (esta lista no incluy pastillas que son terapias de reemplazo de nicotina de venta libre aprobadas por la FDA).	nplazo de nicotina de venta libre ve parches, gomas de mascar y	0.1	
Acetona	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	-0.1	
		0.1	
Acetonitrilo Benceno		0.1	

Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320 Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55)54900 900 www.gob.mx/semarnat



4

6

Componente	A STATE OF THE STA	%
Benceno, cloro- clorobenceno		0.1
Eteno, cloro- Cloruro de vinilo		0.1
Cloroformo Metano, tricloro		0.1
Cloruro de metilo Metano, cloro-		0.1
Benceno, (1-metiletilo)-cumeno		0.1
Ciclohexano Benceno, hexahidro-	,	0.1
Ciclohexanona		0.1
Metano, dicloro-Cloruro de metileno		0.1
1,4-dietilenoóxido		0.1
1,4-dioxano		0.1
Éster etílico del ácido acético Acetato de etilo Acetato de etilo	+1 1 10 10 1	0.1
Ácido carbamoditioico, 1,2-etanodiilbìs-, sales y ésteres Ácido etilenbisditiocarbámico, sales y ésteres	ottea revisión	0.1
Óxido de etileno		0.02
Oxirano		
Etano, 1,1'-oxibis-(1) Éter etílico		0.1
Formaldehído		0.05
Furano	Al Al	0.05
Furfurano		0.1
Alcohol isobutílico		
-propanol, 2-metil-		0.1
Metanol Alcohol metílico		0.1
2-butanona		0.1
Metiletilcetona (MEK) Metilisobutilcetona	(0.1
-metil-2-pentanona		0.1
Pentanol, 4-metil-		
Metacrilato de metilo		1
cido 2-propenoico, 2-metil-, éster metílico		0.1
-picolina		0.1
Piridina, 2-metii-		
Piridina		0.1
teno, tetracloro-	() // /	0.47
etracloroetileno urano, tetrahidro-	1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	0.1
etrahidrofurano	1	0.1
Benceno, metil-	p.i	0.1
olueno		
enceno, 1,3-diisocianatometil- iisocianato de tolueno		0.1
tano, 1,1,1-tricloro-		0.2
loroformo de metilo		0.2
tano, 1,1,2-tricioro-		0.35
,2-tricloroetano		0.55
teno, tricloro-		0.1
ricioroetileno		0.1
cido carbámico, éster etílico		0.1
arbamato de etilo (uretano)		
enceno, dimetil-xileno		0.1
anamina, N,N-dietil-trietilarnina	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	0.15
Líquidos libres		0.1
		-
	Cresol, p-	0.3
	Diclorobenceno, 1,4-	0.25
	Dicloroetano, 1,2-	0.7
	Pentraclorofenol	_ 1
Mezcla de líquidos inflamables	2,4,6-triclorofenol	0.3
mozeia de liquidos lilitaritables	Éter dicloroisopropílico	0.4
	Éter vinílico de 2-cloroetilo	0.2
	Eteno, (2-cloroetoxi)-	
Commence of the Commence of th	Etanol, 2-etoxi-	1
	Éter monoetílico de etilenglicol	
Líquido que tiene un punto do inflamación do d- 1/0 gr / 1 1 :	residents and the second of the second	
Líquido que tiene un punto de inflamación de menos de 140 °F según lo dete	rminado por un probador de copa	2.85
cerrada Pensky-Martens usando el método ASTM D-93-70 o D-93-80;		,
cerrada Pensky-Martens usando el método ASTM D-93-70 o D-93-80; vtal Líquido acuoso que tiene un pH de 2 o menos o 12,5 o más; o, Líquido que corr		2.85
cerrada Pensky-Martens usando el método ASTM D-93-70 o D-93-80;		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

FIN DE TEXTO